

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 "

**EL PAGO ES ADELANTADO**

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIO

La Comisión Gestora provincial, en sesión de ayer, acordó prorrogar por un mes el plazo del concurso para presentación de proyectos de una Colonia de Altura en Pola de Gordón, acordado en 9 de diciembre próximo pasado y anunciado en el número 280 de este diario.

Oviedo, 5 de enero de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

Prestación Personal a Favor del Estado

Formulado en los municipios que a continuación se expresa el Censo para la Prestación Personal a favor del Estado, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de los respectivos Ayuntamientos por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo se pueden interponer ante el señor Secretario del propio Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo 17 del Reglamento de 4 de julio último.

- Ayuntamiento de Llanes.
  - Ayuntamiento de Amieva.
  - Ayuntamiento de Corvera de Asturias.
- Oviedo, 5 de enero de 1940.—El Comisario-Interventor, D. Gallego.

Dirección Provincial de Trabajo de Oviedo

Convocatoria

Por la presente se convoca a los Arquitectos españoles, colegiados, naturales o residentes en las provincias de Asturias y León, para la redacción de proyectos de vi-

viendas rurales con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El concurso comprende de dos tipos de viviendas, uno para la región cerealista y otro para la región ganadera. Cada concurrente puede presentar solución para uno solo o para ambos tipos.

Segunda.—El programa mínimo para la vivienda será el de tres dormitorios de dos camas y cocina comedor, cumpliendo las restantes condiciones de las Ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercera.—El presupuesto se calculará partiendo del estudio del patrimonio familiar medio y su rendimiento separando de éste la parte que se ha de destinar a vivienda y su amortización en veinte años, no debiendo pasar esta parte del 20 por 100 del total de los ingresos familiares.

En este estudio y en el proyecto de dependencias, colaborará un Ingeniero Agrónomo.

Cuarta.—Se propondrán las particularidades o ampliaciones que, a juicio del concurrente convenga introducir en las Ordenanzas generales para la redacción en su día, de las comarcas correspondientes.

Quinta.—Los concurrentes tendrán especial cuidado en lo que se refiere al carácter regional en cada caso y deberán precisar la localidad para la que ha sido hecho el estudio.

Sexta.—El proyecto se presentará encarpetao a tamaño de folio en un solo ejemplar en copias y constará de los siguientes documentos:

- Los planos a escala 1:100 de plantas, alzados y secciones de la vivienda y sus anejos, acotados todos ellos y marcándose en la planta de vivienda la orientación.
- Una memoria descriptiva breve, limitándose a explicar los materiales empleados u aquellos otros extremos que no se dedujeran del estudio de los demás documentos.
- Estado de mediciones y presupuesto general.
- Estudio económico para justificar el presupuesto elegido, según se explica en la base tercera.

Séptima.—El plazo para la presentación de los proyectos será el 45 días naturales a partir de la publicación de estas Bases, en el BOLETIN OFICIAL de las correspondientes provincias. Los proyectos deberán remitirse al Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas 19, Madrid.

Octava.—Teniendo en cuenta que se trata de un concurso subdividido en 33 tipos diferentes para toda España, habrá un solo premio por cada tipo, consistente en 1.500 pesetas.

El Instituto Nacional de la Vivienda se reserva el derecho de adquirir además cuantos proyectos estime conveniente, abonando 500 pesetas en cada caso.

Novena.—El Jurado, que tendrá mayoría de Arquitectos, estará presidido por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

Madrid 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

Edicto

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este municipio para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Noreña 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, César Ortea.

DE ILLAS

Plantilla del personal de todas clases, que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla primera de la orden de 30 de octubre de 1939, del Ministerio de la Gobernación, aprobó la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1939.

Empleados administrativos

- Un Secretario Interventor con el haber anual de 3.750 pesetas.
- Un Depositario Recaudador, con el haber de 700 pesetas anuales.

Facultativos y técnicos

- Un Médico de A. P. D. con el haber anual de 3.500 pesetas.
- Una Matrona (Mancomunada), vacante.
- Un Inspector Veterinario, con el haber anual de 200 pesetas (Mancomunado).

Subalterno

- Un Alguacil Portero, con el haber anual de 700 pesetas.

La Comisión Gestora, en la expresada fecha acordó que cuando lo aconsejen las circunstancias se admita un Escribiente Temporero, a cuyo efecto se consignará en los respectivos presupuestos de Gastos, la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

Illas, a 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Antonio del Busto.—El Secretario, J. M. Busto.

DE LLANES

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Gestora municipal, en sesión del día de hoy, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público por término de quince días hábiles que empezarán a contarse el día tres del próximo mes, en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que se especifican en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en Secretaría, por término de quince días a contar desde el día tres del próximo enero las tarifas y ordenanzas municipales formadas y aprobadas por el Pleno para la exacción de los diferentes arbitrios e impuestos, para reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a los fines y efectos reglamentarios

Consistoriales de Llanes, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Angel Perez, alias El Roxo, que se dice es de Infiesto y tiene familia en Ranón, del concejo de Soto del Barco, que son dos hermanos, de oficio paragüeros y se les conoce con el apodo de Los Roxos, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en el sumario número 44, que se instruye por sustracción de una vaca, contra Alberto Pulido.

Pravia, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

#### DE GIJON

Don Isidoro Cortina Carriles, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Castro en representación de la

Sociedad "Rogelio y Manuel Martínez, Sociedad Limitada", de esta plaza, contra don Manuel Fernandez Suarez, mayor de edad, industrial, vecino que fué de Solís (Corvera), en esta provincia, hoy en ignorado paradero, sobre rescisión de contrato y otros extremos; por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca en dicho juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Gijón, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Isidoro Cortina. El Secretario, Rufino Sanchez.

### Juzgado civil Especial de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Luis Riera Solís, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado civil especial de Responsabilidades Políticas de esta región.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Hermelinda Marquinez de la Vega, vecina de Avilés, ha satisfecho totalmente la sanción económica que le ha sido impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, en expediente número 53, por lo cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL, extendiendo el presente en Oviedo a dos de enero de mil novecientos cuarenta.—Luis Riera Solís.

### CEDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VALDES FERNANDEZ, José, de 31 años de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de prestar declaración en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 142 de 1939.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez

o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALDARRAGA E ICETA, Ricardo, de unos 40 años de edad, casado, mecánico-chofer, natural de Zarauz, hijo de Angel y de Casimira y vecino de Cangas de Onís, domiciliado últimamente en Zarauz; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia (Guipúzcoa), para prestar declaración en causa por sustracción de automóvil número 19 de 1939, instruida por dicho Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

### Anuncios no Oficiales

#### EDICTO

D. Faustino Sánchez Quesada, Comisario contador partidario testamentario del finado D. Rafael López Gonzalez, cita a los herederos, acreedores y legatarios del mismo, para formalizar el inventario de los bienes quedados a su fallecimiento, a las once del día veinticinco del actual mes de enero, en la casa que fué del finado en el pueblo del Collado de Santo Tomás de Collia, concejo de Parres, provincia de Oviedo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.057 del Código,

El Collado, 3 de enero de 1940. La firma, Faustino Sánchez.